

Expte. 13-04885764-1 HERNÁNDEZ RUBÉN DARÍO y 13-05060669-0 QUIROGA ISRAEL SALVADOR C. GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DE MENDOZA p/Acción Procesal Administrativa

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos de los convenios cuya homologación se pretende, se desprende que los mismos recaen sobre derechos disponibles; que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media oposición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg. Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue los acuerdos recién indicados.-

Despacho, 25 de febrero de 2022.-



Dr. HECTOR PRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General